

**ANÁLISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, diciembre de 2021.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...” La Alcaldía del Municipio de Sincelejo, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto: **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DE UNA SEDE INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2016, 2017 y 2018 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF). El macrosector construcción se divide en los siguientes sectores:

**Sociedades que forman parte de la muestra
2018**



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

PIB.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,6%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,9	7,0	-1,0
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	-5,1	-1,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	3,4	-0,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2. ASPECTO LEGAL.

- **CONSTITUCION POLITICA DE 1991.**

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- **LEY 1882 DE 2018.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)**

- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

1.3. ASPECTO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia del periodo 2018; es por ello que solo para objeto de conocer cuáles son las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en los demás documentos del proceso la se debe usar la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer las empresas que están adscritas a la superintendencia de sociedades que pueden satisfacer las necesidades desarrolladas en el presente proceso contractual, se consulta la información de las empresas que reportaron su información financiera inscritas en el código **4321 Instalaciones eléctricas (CIU 4.0)**.

NIT	NOMBRE
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS SA
805015921	MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACION Y SERVICIOS COBRA SA
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.
890213074	AMV S.A.- ASOCIADOS MARIN VALENCIA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS
800024970	INGELECTRICA S.A
800027813	INGEOMEGA S.A
800029113	EL PODER ELECTRICO SAS
800047781	ENECON S.A.S
800059292	PROMONTAJES SAS
800066179	MU Y ASOCIADOS S.A.S
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA
800122460	ELECTRO DISEÑOS S.A.
800134187	INGENIERIA ITT DE COLOMBIA SAS
800222190	MAXIELECTRICOS S A S
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIASAS
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
802013773	S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
804003583	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA
804011350	LUCES DE SANTANDER SA
804012847	RED DE INGENIARIA SAS
811025231	PC MEJIA S.A.
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S
811038832	INGEMA SA
812001153	ELEC SA
814006266	INGEELEC SAS
829001910	ILUMINACION YARIGUIES S.A.
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LTDA
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS
830020622	ODRQ Y CIA SAS
830032486	SV INGENIERIA SAS
830042131	LINEA VIVA INGENIEROS S A S
830049344	SOLUCIONES ELECTROMETALICAS S.A.
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION
830126796	JRE INGENIERIA SAS
830141216	NETCOM COLOMBIA LTDA
844000956	INDEQ S.A.S
890323645	ENERGIZAR SAS
890504580	PROINGEL LTDA

890903016	ZUGOM Y CIA. LTDA.
890911324	INSTELEC S.A.S.
890926257	INMEL INGENIERIA SAS
890939319	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS SAS
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS
900024324	INGESSA SAS
900042474	TELCOS INGENIERIA SA
900144159	CERCAR ENERGY S.A.S
900165143	INGELET SAS
900205494	LUCES DE FLORIDABLANCA SA
900405835	FLEISSCHMANN COLOMBIA SAS
900618448	PRODIEL COLOMBIA S.A.S. 4321 F4321 - Instalaciones eléctricas 01. ANUAL 2013-05-17
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S. A. PROING S. A.
800152208	FUREL S.A.
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S.
816001550	PRANHA S.A.
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.
890207976	EME INGENIERIA SA
900340610	WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

ESTUDIO DE MERCADO.

En la fase de estructuración del proyecto la **Secretaría de Desarrollo Económico de Sincelejo**, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado esta obra?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales esta obra?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 4 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, con objeto similar o igual al de la presente contratación. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TUNJA - SA-AMT-0042021

Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.
Tipo de contrato	Suministro.
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA RED ELECTRICA REGULADA, RED DE DATOS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA PARA LA CASA TOMASINA
Valor	\$ 178.588.481
Forma de pago	Unico pago.
Duración	2 Meses
Oferentes	COSATOTO GRUPO AZER SAS MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S PENTAGON ENGINEERING SAS

Amparos en la garantía única.	Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales de indemnizaciones	10% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato
Experiencia	<p>El proponente deberá acreditar mínimo uno (01) máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar copia de Contrato o Acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, cuyo objeto contractual sea igual o similar a: "DISEÑO ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION", la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es, (196.56) SMMLV para el año 2021 y debe de cumplir cada contrato con los siguientes códigos hasta tercer nivel:</p> <p>72151500 39121600 39121900 39121300 39131700 26121600</p>	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA - 4148.010.32.1. 420-2021.

Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.	
Tipo de contrato	Obra.	
Objeto	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA, REQUIERE CONTRATAR "EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL DE CALI". EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSERVACION PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI". DE CONFORMIDAD CON LA FICHA 26002811 VIGENCIA 2021.	
Valor	\$ 142.189.981	
Forma de pago	Pagos parciales.	
Duración	240 días.	
Oferentes	HENET S.A.S. CONSMACOL S.A.S. IMATIC. CGC TRANSFORMADORES SAS. DRUMEXCO. S&G ENERGY SAS. TERMEC LTDA.	
Amparos en la garantía única.	Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato
Experiencia	La entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el Proponente deberá acreditar haber ejecutado	

	<p>contratos que certificara con actas de liquidación y certificación de la entidad contratante, cuyo objeto sea: servicios de mantenimiento, adecuación reparación especializada en instalaciones, sistemas o equipo eléctricos y/o sistemas o equipos de climatización o aire acondicionados en edificaciones públicas o privadas, las certificaciones de contratos deben demostrar que se ejecutaron actividades relacionadas con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V. Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.</p> <p>El contrato que el proponente acredite como experiencia específica deberá identificarse en el RUP, y éste deberá estar inscrito como mínimo en dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan en la experiencia general.</p> <p>[72101500] [72154000] [72151500] [24101600] [40101700] [72102900] [72121400]</p>
--	--

CACOM-3- 005-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021.

Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.	
Objeto	CONSTRUCCION DE CUBIERTA UNIFICADA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.	
Valor	\$ 170.000.000	
Forma de pago	Pagos parciales.	
Duración	10 meses	
Oferentes	NICSERVICIO S.A.S COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS CONSORCIO CACOM3 MTO ELECTRICO 2021 CACOM-3- 005-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021.	
Amparos en la garantía única.	Cumplimiento	30% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversion del anticipo.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio	50% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV
Experiencia	<p>Para el presente proceso de selección se deberá cumplir con la experiencia requerida, la cual se certificará por medio del RUP para lo cual el oferente deberá demostrar experiencia en la prestación del servicio identificado con los códigos relacionados en el clasificador de bienes y servicios y su valor reflejado en SMMLV, así:</p> <p>73152100 72154100</p>	

	Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados identificados con los códigos relacionados en la parte superior, el oferente deberá cumplir los códigos relacionados anteriormente en su RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 187,11 SMMLV. El oferente debe aportar máximo 3 certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Cada una de las cuales deben acreditar los 2 códigos UNSPSC solicitados.
--	--

SA-068-MC-2019 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE RESPALDO Y ADECUACIONES PARA EL CUARTO DE CONTROL DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
Valor	\$ 165.408,390.63	
Forma de pago	Unico pago.	
Duración	15 días	
Oferentes	AJSD INGENIERIA SAS.	
Amparos en la garantía única.	Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales de indemnizaciones	5% del valor del contrato
	Calidad de servicio	10% del valor del contrato.
	Calidad de bienes	10% del valor del contrato
	Responsabilidad extracontractual civil	200 SMLMV
Experiencia	<p>Que tenga inscritos en el registro único de proponentes RUP expedido por la cámara de comercio, un (1) contrato ejecutado.</p> <p>→ Que su objeto incluya Mantenimiento para: El sistema eléctrico o planta eléctrica o central de generación de energía o baterías o UPS. → Estén finalizados, no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución. → Que los contratos presentados cumplan las siguientes condiciones: Debe estar inscrito en al menos dos (2) de las siguientes clasificaciones:</p> <p>72151500</p> <p>72154300</p> <p>73152100</p> <p>Que su valor ejecutado o facturado sea \geq 100 SMMLV.</p>	

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

3.1.1. FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos de este tipo que han realizado el pago de las obligaciones financieras adquiridas por la contratación mediante pagos parciales y también a través de un único pago.

3.1.2. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de **OBRA**.

3.1.3. AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Calidad y estabilidad de la obra.**
- **Calidad del servicio.**
- **Calidad y correcto funcionamiento de bienes.**
- **Cumplimiento.**
- **Responsabilidad civil extracontractual.**

De acuerdo a la cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Sincelejo es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

3.1.4. OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las demás entidades que en el pasado han realizado procesos con objetos similares al del presente, han contado con la participación de los siguientes oferentes:

- COSATOTO
- GRUPO AZER SAS
- MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S
- PENTAGON ENGINEERING SAS
- HENET S.A.S.
- CONSMACOL S.A.S.
- IMATIC.
- CGC TRANSFORMADORES SAS.
- DRUMEXCO.
- S&G ENERGY SAS.
- TERMEC LTDA.
- NICSERVICIO S.A.S
- COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
- CONSORCIO CACOM3 MTO ELECTRICO 2021
- CACOM-3- 005-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021.
- AJSD INGENIERIA SAS.

3.1.5. OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales y en el Municipio de Sincelejo, se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participó más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo.
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Mal manejo e inversión del anticipo.
- Mala calidad del servicio
- Incumplimiento del objeto contractual.

- Que el proceso sea declarado desierto.
- La necesidad quede insatisfecha.
- Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

4. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación Pública la entidad deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.



LEONARDO BELTRAN PINTO
Secretario de Desarrollo Económico.

Proyectó: Cesar Ramírez Vergara.